1. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2020003050021_	Fortalecimiento_del_programa_de_altos_logros_y_liderazgo_deportivo_en_el_departamento_de_Antioquia	Participar en eventos deportiv Nal e Int-41080111

Municipios a Intervenir	Valor
Medellín	$50.000.000

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA como Instituto descentralizado del orden Departamental fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se le señala como misión fundamental del Instituto la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

En términos generales, el deporte está considerado como un derecho de orden constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud; además, se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

Por su parte, la Ordenanza No. 06 del 16 de junio 2020 - Plan Departamental de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023, dentro de la Línea 1: Nuestra Gente, componente 8: ANTIOQUIA UNIDA POR EL POTENCIAL DEPORTIVO contempla el programa 1.8.1. Programa 1: Antioquia referente deportivo, el cual se define como:

“El posicionamiento del deporte antioqueño y la imagen favorable del Departamento a nivel nacional e internacional, en las diferentes competencias deportivas, se ha logrado a través de los buenos resultados obtenidos, gracias al acompañamiento dado a las y los deportistas de alto rendimiento, en los aspectos técnico, metodológico, psicosocial, servicio de asistencia médica especializada, sumado al apoyo para la participación de éstos en eventos que permitan mejorar sus desempeños.”

Este programa tiene como objetivo fortalecer el sector deportivo con programas de capacitación en temas de deporte, recreación y actividad física a los actores del sector de los municipios y/o Distrito para aumentar el bienestar y la calidad de vida sana y digna de la población antioqueña. Así mismo, fortalecer los procesos de desarrollo deportivo técnico, científico, económico y social que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los y las deportistas de alto rendimiento del Departamento para su participación en eventos nacionales e internacionales.

El fortalecimiento de la imagen institucional se realizará por medio del apoyo a eventos deportivos de las y los deportistas Antioqueños, lo que permitirá a su vez generar referentes sociales que motiven a la ciudadanía a la práctica deportiva y al aprovechamiento del tiempo libre.

Dicho programa es ejecutado mediante tres indicadores, i) Deportistas antioqueños en campeonatos oficiales y eventos del Ciclo Olímpico, ii) Medallas de Oro obtenidas en los eventos del Ciclo Olímpico por deportistas que representan al Departamento de Antioquia, iii) Personas certificadas en capacitación de calidad, para el desarrollo de las organizaciones deportivas. Así las cosas, y para el caso particular, la Entidad pretende, a través de los indicadores: Atletas convencionales de mejor rendimiento deportivo con apoyo técnico, Para-atletas de mejor rendimiento deportivo con apoyo técnico, Eventos nacionales e internacionales con participación de Federaciones, clubes, ligas y deportistas, Eventos deportivos, de recreación y actividad física apoyados en el Departamento para el fortalecimiento de la imagen institucional, Postulación para los Juegos Olímpicos de la Juventud Medellín-2026 apoyada.

Del mismo modo, los indicadores pretenden potencializar las habilidades y aptitudes de los deportistas, que conforman las diferentes selecciones Antioquia, con el fin de garantizar el fortalecimiento del liderazgo deportivo del departamento en el contexto nacional; Con lo anterior se está dando cumplimiento a la línea de acción N° 1: Consolidar el Liderazgo a través del deporte, contenida en la Ordenanza Departamental 24 de diciembre 6 de 2011 “por medio de la cual se adopta la Política Pública Departamental del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física para el Departamento de Antioquia”.

Es por esto que el apoyo a la **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA** en el marco del desarrollo de su estrategia de participación en competencias deportivas de carácter nacional, solicita apoyo en las siguientes líneas de inversión: participación (preparación), eventos, implementación deportiva, capacitación, ayudas ergogenicas y/o bioseguridad, dichas necesidades, éstas son pertinentes, ya que aportan al cumplimiento de los indicadores del Plan Departamental de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023 y que son de interés para Indeportes Antioquia como centro de su desarrollo misional; es importante destacar que el apoyo a la liga deportiva, permitirá la implementación de acciones orientadas a la materialización de la política pública del deporte en el departamento y afianzar sus resultados, permitiendo generar avaneces en el cumplimiento de indicadores como i)Deportistas antioqueños en campeonatos oficiales y eventos del Ciclo Olímpico, ii) Medallas de Oro obtenidas en los eventos del Ciclo Olímpico por deportistas que representan al Departamento de Antioquia, iii) Personas certificadas en capacitación de calidad, para el desarrollo de las organizaciones deportivas.

Es importante destacar que el apoyo a las ligas, es un estrategia idónea para el fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el departamento de Antioquia, gracias al conocimiento específico del sector y al mismo tiempo siendo estas el ente rector del deporte en Antioquia y a la percepción del común frente a la liga como referente deportivo departamental; cabe resaltar que las ligas deportivas departamentales agremian diversos clubes y por ende concentran gran parte del talento deportivo, y a su vez los convierte en un aliado clave para la detención de potencial deportivo para su fomento y desarrollo.

ANTECEDENTES E IDONEIDAD DE LA LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA

La Liga antioqueña de Canotaje viene funcionando desde abril de 1998; sus actividades las inicio en el lago del Parque Norte, hasta que en el año de 2006 fue cerrado para la práctica de los deportes náuticos debido a las condiciones de insalubridad que presenta, por lo que la Liga, con la colaboración de INDEPORTES Antioquia, se desplazó hacia el embalse Peñol-Guatapé y la represa del Parque los Salados en los municipios de Guatapé y El Retiro y continuar así con sus actividades

RESOLUCION Nº 002401 de Noviembre 07 de 2018, Que la Liga de canotaje de Antioquia cuya sigla es LICANOA, que practica el canotaje, con domicilio en el municipio de Medellin, en asamblea Universal del dia 19 de febrero del 2020 como consta en el acta Nª 001, acta aclaratoria Nª 004 del 25 de junio de 2020, en reunión del Órgano de Administración del 19 de febrero de 2020 como consta en acta Nª 002, eligieron miembros del órgano de administración, control, disciplina y se distribuyeron los cargos de acuerdo a las actas y a los estatutos de la Liga.

La estructura organizacional de liga es la siguiente:

- MAURICIO TORO VICEPRESIDENTE CC 1.040.732.030
- ALEJANDRO VANEGAS ARDILA CC 1.128.395.145
- NATHALIA LOPEZ ACEVEDO CC 1.128.422.064
- GUILLERMO ROJO LONDOÑO CC 15.501.572
- MARIA STELLA LONDOÑO REVISOR FISCAL CC 32.440.576 T.P 6094-T
- WILLIAM WILFER TORO CONTADOR

En los XVII Juegos Nacionales realizados en Bogotá D.C. en el año 2004, los deportistas antioqueños, de 26 medallas de oro en disputa, solo obtuvieron 5, (19%), 10 de plata y 6 de bronce, mientras que Bogotá D.C., ganador del evento, alcanzo 17 de oro, (65%), 5 de plata y 4 de bronce, pero ya en los XVIII juegos Nacionales que se llevaron a cabo en la ciudad de Cali en el 2008, de las 18 medallas de oro en disputa, nuestros deportistas alcanzaron 10, (55.6%), 6 de plata y 2 de bronce y Bogotá D.C., quien quedo en segundo lugar en esta ocasión, solo logró 6 de oro, el(33,3%), 2 de plata y 6 de bronce, en los XIX Juegos Nacionales, la delegación de Antioquia de nuevo se erigió como la campeona absoluta de este deporte al ganar 13 preseas de oro, (72,2%) de las 18 en contienda, tres (3) de plata y una (1) de bronce, mientras que los representativos de Bogotá D.C. y el Valle no obtuvieron presea dorada alguna al ganar Boyacá las cinco restantes. Y en los últimos XX Juegos Nacionales, Antioquia nuevamente obtuvo el título de campeón, ganando 14 medallas de oro de 24 con un (63,3%), mientras que los representativos de Bogotá D.C obtuvo 5 y el valle no obtuvo ninguna, las otras restantes las obtuvo Boyacá, Es así, por lo tanto, que Antioquia desde el año del 2008 viene conservando, en los diferentes eventos y torneos nacionales, el primer puesto por modalidad y género en la categoría sénior y en las categorías junior e infantil.

La participación y el desempeño internacional de los deportistas antioqueños, desde que iniciaron sus entrenamientos en el embalse Peñol-Guatapé y la represa del Parque Los Salados, ha venido en aumento, a tal punto, que la base de la selección de nuestro país ha estado conformada por éstos.

En los pasados Juegos Suramericanos realizados en la ciudad de Medellín, la delegación femenina de Colombia obtuvo la medalla de oro en el K4, de cuya tripulación hizo parte nuestra deportista Tatiana Muñoz Rúa quien también obtuvo tres medallas de oro en el último torneo suramericano realizado en la ciudad de Curitiba, Brasil, y en el torneo Panamericano de Canotaje que se llevó a cabo en Ciudad de México D.F. hizo parte de la dupla colombiana que alcanzó la medalla de oro en el K2. Por otro lado, en masculino, el deportista Sergio David clasifico a la final B en C1 1000 m, en el torneo mundial de Canotaje realizado en el 2010 en la república de Alemania.

El desempeño nacional e internacional de los deportistas antioqueños se ha convertido en un modelo y estímulo para que los niños de los municipios cercanos al embalse Peñol- Guatapé y la represa del Parque de Los Salados se interesen por la práctica de estos deportes, en especial en los planteles educativos del Peñol, Guatapé y el Retiro donde actualmente funciona con los escolares un programa de “Escuelas de

Canotaje" del que se nutre la "Escuela de Iniciación Deportiva" que existe en Guatapé y en el municipio de El Retiro.

La liga ha suscrito con INDEPORTES ANTIOQUIA los siguientes convenios que demuestran su experiencia e idoneidad:

N° de Convenio	Valor	Entidad	Objeto
213/2019	$ 398.495.000	INDEPORTES ANTIOQUIA	Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la Selección Antioquia, en competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas deportivas.
060/2016	$ 145.837.216		Apoyar la descentralización, desarrollar la práctica y preparación de los deportistas de Canotaje en los municipios del Departamento de Antioquia.
499/2020	$300.000.000		Convenio con la Liga Antioqueña de canotaje, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el departamento de Antioquia.
497/2020	$42.435.094		Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas.
321/2021	$380.000.000		Convenio con la Liga Antioqueña de canotaje, para el Fortalecimiento del Potencial Deportivo en el departamento de Antioquia.

Conforme a lo anterior, el programa ***Altos Logros y Liderazgo deportivo*** será desarrollado a través de las Ligas Deportivas de Antioquia toda vez que con éstas se logrará un mayor impacto en los objetivos propuestos dentro de este programa; dado que su conocimiento técnico y su experiencia en la administración de programas similares, garantiza que la intervención del programa **Antioquia Referente Deportivo** realmente llegue a las diferentes públicos de interés, y se logre la participación en los campeonatos nacionales e internacionales de manera positiva y efectiva. Una de las grandes ventajas de desarrollar el programa a través de las Ligas Deportivas de Antioquia es que el personal con el que cuentan, ya que es completamente idóneo, tanto el personal administrativo, como los entrenadores que las conforman, ya que han estado al frente de sus disciplinas deportivas y poseen un gran bagaje y trayectoria competitiva.

Con base en lo anterior es propicio mencionar que la idoneidad del personal trae consigo grandes ventajas en la disminución de costos y definitivamente su experiencia minimiza los riesgos tanto desde el punto de vista del no logro del cumplimiento de objetivos. Así pues, es fácil concluir que no hay entidades diferentes a las Ligas Deportivas de Antioquia que puedan y tengan la capacidad de realizar una intervención de mayor o mejor efectividad, que tenga siquiera un desempeño similar y que desde el punto de vista económico garanticen el no reproceso y costos adicionales en la selección y capacitación del personal; considerando esto el riesgo está disminuido a la mínima expresión.

Las Ligas Deportivas de Antioquia, son organismos deportivos de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva, dentro del ámbito departamental e impulsar programas de interés público y social.

Así mismo, **las Ligas Deportivas de Antioquia**, desarrollan procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del Departamento de Antioquia como líder deportivo a nivel nacional, respondiendo así al cumplimiento del programa **Antioquia Referente Deportivo**, desde la experticia deportiva de cada Ligas, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales, a través de propuestas de fomento deportivo.

Por esta razón se ha elegido a las **LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA** como los organismos deportivos más competentes para garantizar el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los deportistas de Alto rendimiento y en proyección del departamento de Antioquia, también se suma su amplia experiencia en el desarrollo acciones para la promoción del deporte y su conocimiento específico en cada disciplina.

En el marco de lo anterior, las **LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA**, presentan propuestas a la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA, para suscribir Convenios que les permita el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico y social, a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los deportistas de Alto rendimiento y en proyección del departamento de Antioquia.

Las figuras de convenios basaran su relación jurídica considerando que las ligas deportivas son el único oferente en el mercado con la trayectoria, idoneidad y estructura organizacional más pertinente para llevar a cabo la materialización de los objetivos en marcados en el programa ***Antioquia Referente Deportivo*** en el departamento de Antioquia.

Teniendo en cuenta lo expuesto y los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo, de donde se han determinado los objetivos de INDPORTES ANTIOQUIA en el marco del fortalecimiento de los altos logros y liderazgo deportivo, para la entidad es importante apoyar la participación de la **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA** en eventos preparatorios y clasificatorios para la vigencia 2021, lo anterior teniendo en cuenta que estos escenario permitirá la reactivación competitiva de los atletas y para-atletas de la selección Antioquia y permitirá que los deportistas mejoren sus condiciones físicas y mentales, posibilitando que Antioquia sea un departamento líder a nivel nacional.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto: Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas, de la liga de canotaje de Antioquia

4.2. Alcance del Objeto: Apoyar los procesos de fortalecimiento, desarrollo técnico y deportivo de las ligas deportivas de Antioquia, bajo los indicadores contemplados en el programa Antioquia Unida por el Potencial Deportivo, mediante la participación de las diferentes Ligas Deportivas de Antioquia, que contribuyan a la construcción de proyecto de vida integral de los deportistas de alto rendimiento y en proyección del Departamento para su participación en eventos nacionales e internacionales.

4.3. Clasificación UNSPSC:

A continuación, se deberá relacionar la clasificación general de los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir.

Clasificación	UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios	90141502	90000000	90140000	90141500

5. ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS.

5.1. Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento.

5.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Las ligas deportivas deberán gestionar los recursos entregados por Indeportes Antioquia conforme a los proyectos presentados por las ligas y que serán avalados por la entidad; de igual forma, la destinación de recursos estará sujeta al desarrollo de los programas aprobados, y en caso de presentarse variantes en su desarrollo, deberán ser avalados por el supervisor del convenio; lo anterior en busca de la aplicación eficiente de los recursos de inversión.

La aplicación de recursos estará basada en las líneas de inversión avaladas por INDEPORTES ANTIOQUIA considerando el presupuesto y cronograma de ejecución del convenio

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD APOYADA:

Para efectos del cumplimiento del Convenio, las Ligas Deportivas de Antioquia deberán cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

1. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
2. Los recursos económicos aportados por INDEPORTES ANTIOQUIA para el desarrollo del objeto contractual serán invertidos y soportados en las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, teniendo en cuenta las líneas de inversión presentadas en la propuesta inicial.
3. Las Ligas Deportivas de Antioquia, ejecutarán los dineros en el desarrollo de toda la actividad que garantice el óptimo desarrollo del objeto del Convenio, la integridad de los deportistas y las que propendan por la materialización del desarrollo de la misión de INDEPORTES ANTIOQUIA, durante el desarrollo del Convenio de fortalecimiento de los Altos Logros y Liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia, durante el año 2021.
4. Las Ligas Deportivas de Antioquia, ejecutarán el programa de Fortalecimiento de los Altos Logros y Liderazgo deportivo, para participar con las diferentes Selecciones Antioquia en campeonatos nacionales e internacionales.
5. Las Ligas, deberán contar con los permisos necesarios de los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad de los deportistas para ser parte del programa y para divulgar la imagen deportiva de éstos.
6. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán la entrega de cotizaciones de forma previa y de forma conjunta al proyecto que motiva el convenio con el fin de analizar la pertinencia frente al cumplimiento del objeto del mismo, y para verificar previamente que los presupuestos presentados son acordes a los precios del mercado, y así el supervisor pueda dar fe la correcta aplicación de los recursos.

7. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el traslado (aéreo y/o terrestre) a las sedes de los campeonatos de las diferentes selecciones Antioquia, e igualmente el traslado interno Hoteles-escenario deportivo-Hoteles.
8. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán la estancia y pernoctación en la sede de los campeonatos, en condiciones dignas y descanso cómodo a las delegaciones.
9. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el apoyo nutricional integral en la competencia de las diferentes selecciones Antioquia, de forma saludable y que cumpla con las especificaciones mínimas teniendo en cuenta el tipo de deportista y el certamen a desarrollar.
10. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el fortalecimiento de la competitividad a través de implementación y equipamiento deportivo, garantizando materiales de calidad, excelentes acabados, de acuerdo a las necesidades y exigencias de cada disciplina deportiva.
11. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán que la implementación y el equipamiento deportivo adquirido con los recursos de INDEPORTES ANTIOQUIA, quedarán al servicio de los deportistas integrantes de las diferentes selecciones Antioquia.
12. Las Ligas Deportivas de Antioquia, garantizarán el adecuado desarrollo de los componentes necesarios para la participación de las delegaciones en los certámenes deportivos (Inscripciones, juzgamiento).
13. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán presentar informes en la rendición de cuentas con avances de la ejecución del Convenio e informe final de la ejecución, al finalizar las actividades, con evidencias tales como: fotografías, planillas de asistencia, videos, hojas de evaluación. Acompañados de la solicitud de desembolso y los parafiscales actualizados.
14. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos por las partes, los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del Convenio.
15. Comunicar de manera oportuna, al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, las circunstancias que surjan en el desarrollo del Convenio y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de los compromisos cualquiera sea la causa u origen, y sugerir las posibles soluciones.
16. La Ejecución del programa y las actividades que de éste se deriven deberán ser desarrolladas directamente por las Ligas.
17. Las Ligas Deportivas de Antioquia se obligan a entregar al Supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA, la información relativa a los contratos que está suscriba para desarrollar el proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la persona natural y/o jurídica con quien contrató y la información de pagos (facturas, cuentas de cobro, consignaciones).
18. Las Ligas Deportivas deberán entregar un completo Informe técnico, financiero y contable en la rendición de cuentas, por cada evento efectivamente realizado y ejecutado.
19. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización del Convenio las Ligas Deportivas de Antioquia deberá entregar un informe donde se detallen los objetivos alcanzados, la población total impactada, los resultados de la intervención y las dificultades encontradas.
20. Las Ligas Deportivas de Antioquia ejecutarán el proyecto de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado por la Liga podrá no ser aprobado por el Supervisor del Convenio y será causal de terminación del mismo.
21. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos.
22. Los demás compromisos inherentes a la ejecución del Convenio.
23. Las Ligas Deportivas de Antioquia deberán presentar a más tardar a los 20 días de la suscripción del Acta de Inicio, y/o con la solicitud del primer desembolso, informe detallado del presupuesto a invertirse, al igual que un Cronograma financiero de la inversión.
24. Las Ligas deportivas del departamento darán estricto cumplimiento a todos y cada uno de los preceptos del Decreto 092 de 2017.

6.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD APOYADA.

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del Convenio, contribuyendo a que la gestión de la entidad contratante sea aún más eficaz.
2. Presentar durante la ejecución del Convenio, y para la realización de cada uno de los pagos, la acreditación de la realización de pagos al Sistema de seguridad social.
3. Presentar dentro del mes siguiente a la terminación de la ejecución del convenio, el informe final de actividades con registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio, soportes de facturas, equivalentes de factura o cuentas de cobro junto con la información del proveedor que suministró los elementos virtud de este convenio, resultados deportivos en el formato de calidad F-AT-26, si los hay, rendición de cuentas perteneciente al 100% de la ejecución final del Convenio
4. Anexar a los informes registro fotográfico que evidencie las actividades realizadas durante la ejecución del Convenio.
5. Anexar a los informes la documentación mediante la cual se legalizan los recursos ejecutados mensualmente.
6. Las Ligas entregarán a discreción de INDEPORTES ANTIOQUIA, un completo informe sobre la entrega de los bienes y servicios de la Liga, de tal forma que la ejecución del objeto del Convenio y la entrega de los servicios inherentes a éste, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad calidad y cantidad.
7. En caso de presentarse excedentes (variación en los precios indicados en las cotizaciones o que no se encuentren de acuerdo a los precios del mercado) estos serán asumidos por la Liga.
8. Atender las especificaciones técnicas formuladas por INDEPORTES ANTIOQUIA y las recomendaciones que sean formuladas por el Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del Convenio.
9. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso destinado para cada evento, la Liga deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a Indeportes Antioquia.
10. Cumplir con los aportes pactados en el Convenio y relacionados en la propuesta, cuando aplique

6.3 OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Indeportes Antioquia desembolsará los recursos del Convenio de conformidad a la forma de pago establecida.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos y el objeto del Convenio.
3. El Supervisor del Convenio deberá entregar los diseños y medidas de los logos que deberán tener los uniformes de los atletas, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Comunicaciones de la Entidad.
4. El Supervisor del Convenio verificará la información entregada por la Liga, y la de cumplir con las condiciones establecidas; procederá a remitirla, de manera mensual, al Área Jurídica de Indeportes Antioquia, a efectos de que ésta sea publicada en el SECOP.
5. El Supervisor hará seguimiento a la página del SECOP, a efectos de que dicha información si esté publicada en la página de manera oportuna y corresponda a lo rendido por la Liga.
6. El Supervisor validará que el proyecto se ejecute de conformidad con los precios del mercado. De no hacerse el informe presentado no será aprobado y el Convenio será terminado.
7. Al finalizar el Convenio, y previo informe presentado por la Liga, el Supervisor deberá evaluar la efectividad de la Liga durante la ejecución del proyecto. El informe deberá estar acompañado de

una encuesta –realizada por la parte técnica del proyecto- a través de la cual se mida la satisfacción de la comunidad, cómo la Liga desarrolló el proyecto, y la reputación de la Liga en la comunidad.

8. Verificar que las Ligas Antioqueñas presenten las garantías en los términos exigidos para dar inicio a la ejecución del Convenio, así como verificar las demás pólizas que se constituyan en relación con el presente Convenio.
9. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del Convenio.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

7.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, efectuados mediante escrito con radicado N. 202101012906 del 21/09/2021 y N. 202101012904 del 21/09/2021 respectivamente, y acorde con la propuesta presentada por la Entidad Apoyada, el **PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso se estima en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000);** los cuales están soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 871 del 20/09/2021, el cual está respaldo en el rubro 2.43.4302.20.4-101023.2.3.2.02.02.009.06.

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
871 del 20/09/2021	Inversión	Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	2.43.4302.20.4-101023.2.3.2.02.02.009.06.	$50.000.000
			TOTAL	$50.000.000

7.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente, de acuerdo con el tipo de contrato, su objeto, y la calidad del asociado en este caso y el origen de sus recursos. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y deberá certificar el pago de los mismo presentando el recibo de pago.

7.3 FORMA DE PAGO:

- Desembolsar a la **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA**, conforme a la solicitud o necesidad expuesta, teniendo en cuenta el presupuesto detallado y cotizaciones suministradas por ésta, lo anterior tomando en cuenta el análisis de precios que avalará la determinación de los mismos.

- La liga deberá entregar en la primera solicitud de desembolso carta remisoria, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, clausulado del convenio, constancia de inicio del convenio, paz y salvo de seguridad social y parafiscales, certificación bancaria de la cuenta donde se realizará el desembolso; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

- Una vez terminado el evento o necesidad expuesta, deberá presentar la rendición de cuentas con todos los soportes y con los documentos anexos según formato de calidad F-AT-118 lista de chequeo rendición de cuentas, certificación por parte del Supervisor de que la rendición de cuentas presentada cumple con las exigencias establecidas.

- La LIGA podrá tramitar los siguientes desembolsos previa presentación y aprobación de la rendición de cuentas del desembolso anterior.

- Para solicitar los siguientes desembolsos la liga deberá presentar carta remisoria, informe de planificación técnica, presupuesto detallado, cotizaciones, paz y salvo de seguridad social y parafiscales; el supervisor designado por INDEPORTES ANTIOQUIA verificará la documentación mencionada y proyectará en el formato F-GF-09 acta de recibo a satisfacción y F-CA-58 Informe de Supervisión.

- La liga podrá solicitar hasta el 90% de los recursos en un solo desembolso, previa autorización del supervisor y teniendo en cuenta la necesidad expuesta por parte de la liga.

- Los desembolsos se realizan en la cuenta bancaria bajo el nombre de la liga deportiva con la certificación previa.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El programa será desarrollado a través de las Ligas Deportivas de Antioquia toda vez que con éstas se logrará un mayor impacto en la ejecución del programa dado que su conocimiento técnico, trayectoria y su experiencia relacionada en la administración de programas para el desarrollo deportivo, lo cual garantiza que los objetivos de Indeportes Antioquia en el marco del programa Antioquia Referente Deportivo realmente se materialicen y promuevan el impacto deseado en los diferentes públicos de interés.

Considerando lo anterior se garantizará que participación de deportistas en los campeonatos nacionales e internacionales de manera positiva y efectiva. Una de las grandes ventajas de desarrollar el programa a través de las Ligas Deportivas de Antioquia es que el personal con el que cuentan es completamente idóneo, tanto el personal administrativo, como los entrenadores , ya que han estado al frente de sus disciplinas deportivas durante muchos años, lo cual es muestra de garantía de su pertinencia, y mismo contemplar estas variables trae consigo la disminución de los costos asociados a la implementación del programa y definitivamente su experiencia minimiza los riesgos tanto desde el punto de vista del no logro del cumplimiento de objetivos. Así pues, es fácil concluir que no hay entidades diferentes a las Ligas Deportivas de Antioquia que puedan y tengan la capacidad de realizar una intervención de mayor o mejor efectividad, que tenga siquiera un desempeño similar y que desde el punto de vista económico garanticen el no reproceso y costos adicionales de personal; el riesgo está disminuido a la mínima expresión; es

preciso mencionar que orientación económica como organizaciones sin ánimo de lucro es garantía de transparencia en la aplicación de recursos y generación de impacto social

Las Ligas Deportivas de Antioquia, son organismos deportivos de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva, dentro del ámbito departamental e impulsar programas de interés público y social.

Así mismo, las Ligas Deportivas de Antioquia, desarrollan procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del Departamento de Antioquia como líder deportivo a nivel nacional, respondiendo así al objeto que cada Liga deportiva cumple, además del impacto social, que aportan desde su quehacer a la solución de diferentes problemáticas sociales, a través de propuestas de apoyo.

Por esta razón se ha elegido a las LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA como los organismos deportivos más competentes para garantizar el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los deportistas de Alto rendimiento del departamento de Antioquia, quienes cuentan con muchos años de experiencia en el sector deportivo.

En el marco de lo anterior, las LIGAS DEPORTIVAS DE ANTIOQUIA, presentan propuestas a la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros de INDEPORTES ANTIOQUIA, para suscribir Convenios que les permita el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico, científico y social, a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los deportistas de Alto rendimiento del departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 355 de la de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, las entidades públicas pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD APOYADA.

Para la suscripción de este Convenio, la selección de la entidad sin ánimo de lucro apoyada no está sujeta a competencia, conforme lo explicado en el numeral 8 precedente, por tanto, no se establecen criterios de selección. No obstante, INDEPORTES ANTIOQUIA debe verificar la reconocida idoneidad de las LIGAS DEPORTIVAS, para llevar a cabo la campaña descrita y las actividades que tendrá a su cargo, conforme lo estipulado.

La **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA**, es una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad de acuerdo a las condiciones que a continuación se indican:

- **Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro**:
 De acuerdo con la información suministrada por la Liga, ésta certifica que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo suficiente para cumplir con el objeto del convenio, toda vez que cuenta en su planta de empleados y/o contratistas con el personal para desarrollar y acompañar el objeto del presente convenio.

- **Experiencia**:
 La **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA** a la fecha ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente convenios con INDEPORTES ANTIOQUIA, que garantizan el convenio que se pretende suscribir.

- **Estructura Organizacional:**
 La **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA** cuenta con un órgano de dirección, órgano de administración y personal técnico, lo que permite concluir que es una organización madura para cumplir con éxito la finalidad del presente convenio.

En virtud de lo anterior, de acuerdo a la información técnica establecida en el presente estudio previo, la propuesta presentada por la **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA** con radicado No. 202102006173 del 13/09/2021, y una vez verificado que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, INDEPORTES ANTIOQUIA considera viable suscribir con la **LIGA DE CANOTAJE DE ANTIOQUIA**, organización deportiva con personería jurídica, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, y propietaria de un patrimonio de conocimiento amplio en la disciplina deportiva, convenio de colaboración para que se está quien lleve a cabo el proceso que tiene por objeto: "Convenio para contribuir al desarrollo del PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO con la participación de los deportistas que conforman la selección de Antioquia, en preparación y competencias deportivas de carácter nacional e internacional de acuerdo a las diferentes disciplinas, de la liga de canotaje de Antioquia.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica para este proceso de contratación.

11. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Precisar que la Entidad en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 artículo 17, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al **Anexo III**, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos.

Para el efecto cada área (técnica, administrativa, jurídica) evaluará los posibles riesgos específicos que, de acuerdo a su competencia y teniendo en cuenta el producto o servicios que se pretende adquirir y la industria que lo produce, se puedan materializar en cualquiera de las etapas.

12. EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

La Entidad fuera de determinar diferentes controles y tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, considera pertinente, para la ejecución del Convenio de Apoyo a favor del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal:** Cubrirá a INDEPORTES ANTIOQUIA los perjuicios directos derivados del a) incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoyada. b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la entidad apoyada. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio**, y con una **vigencia igual a su plazo y seis (6) meses**

más, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la ejecución del Convenio. Será por **una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio** y con una **vigencia igual a su plazo y tres (3) años más**, contados a partir de la terminación del Convenio, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

- **Responsabilidad Civil extracontractual:** Será por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 smlmv) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, donde los asegurados sean: **LA LIGA e INDEPORTES ANTIOQUIA y los beneficiarios: los terceros afectados y/o INDEPORTES ANTIOQUIA**.

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	*Valor del Amparo*	*Vigencia*
Cumplimiento	*$10.000.000*	*30/06/2022*
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*$10.000.000*	*30/12/2024*
Responsabilidad Civil extracontractual	*$181.705.200*	*30/12/2021*

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. LA ENTIDAD APOYADA está obligada a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, la entidad apoyada deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

13. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONVENIO A CELEBRAR.

a. Plazo: Desde el inicio del Convenio, sin exceder el 30 de diciembre del 2021

b. Supervisión del convenio: La supervisión del presente Convenio estará a cargo de la persona que designe el Subgerente de Deporte Asociado y Altos Logros.

c. Lugar de Ejecución: El Convenio se ejecutará en diferentes ciudades de Colombia y el extranjero, pero para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Medellín.

14. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la

obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

CADUCIDAD DEL CONTRATO: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento, INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

15. COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento del modelo contractual vigente, debe relacionarse radicado de la Comunicación que designa el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes con el rol correspondiente.

Mediante Comunicación No. 202101012696 de 20/09/2021, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Jurídico: Mauricio Velásquez Cuadros – Oficina Jurídica

Rol Logístico: Andres Felipe Sanchez Palacio – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Rol Técnico: Mariela Jaramillo Mesa – Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros

3. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I.	Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica, según corresponda	Formato anexo	N/A
II.	Análisis del Sector Económico	202101012906	21/09/2021
III.	Matriz de Riesgos	Formato anexo	N/A
IV.	Análisis de precios	202101012904	21/09/2021
V.	Designación del CAE	202101012696	20/09/2021
VI.	Propuesta	202102006173	13/09/2021